



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

02 SEP 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO Nº

001780

//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 09 de mayo de 2024, presentada por la Agrupación Social, Cultural y Recreativa Las Arañitas de Angol, representado por su Presidenta Haydee Aburto Toledo.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Agrupación Social, Cultural y Recreativa Las Arañitas de Angol, Rut n° 65.068.428-1, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de **Feria del Tejido “El Arte de Entrelazar”**, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación Social, Cultural y Recreativa Las Arañitas de Angol.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación Social, Cultural y Recreativa Las Arañitas de Angol, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorízase, a Agrupación Social, Cultural y Recreativa Las Arañitas de Angol, para la instalación y funcionamiento de Feria del Tejido “El Arte de Entrelazar”, con 26 expositores, desde el **29 de agosto y hasta el 07 de septiembre de 2024**, en Plaza 7 Fundaciones por calle Chorrillos de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

Nº	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	DORKA NAVARRETE PINTO		ARTESANIA
2	CLAUDIO POBLETE PEÑALOZA		ORFEBRERIA
3	CATALINA CABRERA MORENO		CUEROS
4	MARTA AGUILERA MARTINEZ		TEJIDOS
5	ERIKA SANDERS ACOSTA		TEJIDO - ARTESANIA
6	PATRICIA INZUNZA CACERES		PLANTAS
7	VICTOR CID ORELLANA		PIEDRA COMBARBALITA
8	SARA DELIA RAMIREZ GALLEGOS		COLGANTES ARTESANALES
9	JUANA PRIMITIVA SEGUEL VENEGAS		TEJIDOS
10	JULIO SOTEO SALINAS		ARTESANIA EN GREDA
11	GUILLERMO ABARZA ARAYA		ARTESANIA EN CUERO
12	PAULINA OPAZO SALINAS		PROD. DE BELLEZAS ARTESANALES
13	RODRIGO MENDOZA FUENTES		CHOCOLATES
14	XIMENA PINTO GALLARDO		TEJIDOS ARTESANALES
15	VALERIA MEZA SEGURA		TEJIDOS ARTESANALES
16	LEONARDO AGURTO SILVA		ARTESANIA EN MADERA
17	PATRICIA PEÑA CASTILLO		ARTESANIA MADERA
18	HAYDEE DE LOUDES ABURTO TOLEDO		TEJIDOS Y LANAS ARTESANALES
19	CLAUDIO P. GONZALEZ RODRIGUEZ		ROPA PARA MASCOTAS
20	MIREYA QUEZADA MUÑOZ		JOYAS ARTESANALES
21	MARIA ANGELICA LOPEZ SALINAS		TEJIDOS
22	MAUD NICHOLLS RECABARREN		ARTESANIA EN JOYAS
23	SANDRA MARIN CERDA		ARTESANIA EN PLATA Y GENEROS
24	JULIO VILLABLANCA ILLESCA		ARTESANIA PLATERIA
25	ALEJANDRO CRISOSTO CALDERON		ARTESANIA MADERA
26	MARIA BRITO ROJAS		TEJIDOS

2. Esta actividad estará exenta de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

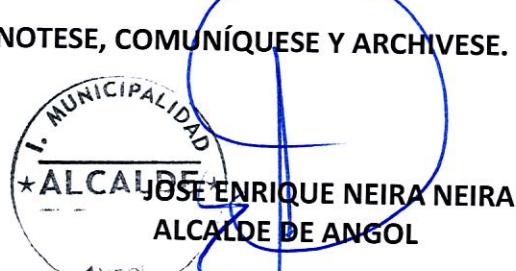


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Agrupación Comunitaria Unidos Emprendiendo.
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes



El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl / Fono 657083